



Madrid, a 2 de marzo de 2020

D. Ángel Luis GIMÉNEZ BRAVO, Presidente de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Electoral de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, aprobado por Orden 458/2016, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, **viene a convocar las elecciones a la Asamblea General de la Federación.**

- Cese de la Junta Directiva.

Se pone en conocimiento de todos nuestros afiliados que en este mismo instante, la Junta Directiva de la Federación pasa a tener la consideración de Junta Directiva en funciones.

- Estamentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Electoral meritado, en relación con el artículo 26, la distribución por estamentos es como sigue:

- a) 12 representantes por el estamento de clubes.
- b) 6 representantes por el estamento de deportistas.
- c) 1 representantes por el estamento de técnicos.
- d) 1 representantes por el estamento de árbitros.

El plazo para la elección de estamento, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Electoral, será de tres días hábiles desde la notificación y publicación de la presente convocatoria.

- Junta Electoral:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, se pone en conocimiento la composición de la Junta Electoral, que ha quedado formada, conforme a lo previsto en el propio Reglamento, con los siguientes miembros:

TITULARES

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	TÉCNICOS
2	FIDEL ROSADO TORRES	ÁRBITROS
3	FRANCISCO MIGUEL GALLEGU ARENAS	TÉCNICOS



SUPLENTES TITULAR 1º

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	JOSÉ LUIS ORTÍZ BENITO	TÉCNICOS
2	JESÚS DE GREGORIO ARRIAGA	DEPORTISTAS

SUPLENTES TITULAR 2º

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	ANTONIO DÍAZ MODELO	ÁRBITROS
2	EVENCIO PESTAÑA MOLINERO	DEPORTISTAS

SUPLENTES TITULAR 3º

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	FRANCISCO SÁNCHEZ ORIZA	DEPORTISTAS
2	ISIDRO BELINCHÓN FERNÁNDEZ	DEPORTISTAS

Queda constituida la Junta Electoral de la forma que sigue:

Presidente: EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Vocal: FRANCISCO MIGUEL GALLEGO ARENAS
Secretario: FIDEL ROSADO TORRES

- Papeletas y sobres oficiales:

Del mismo modo, y sin perjuicio de las decisiones que adopte la Junta Electoral, se adjunta a la presente convocatoria el modelo de papeletas y sobres oficiales para el acto de la votación.

- Voto por correo:

El procedimiento del voto por correo será el establecido en el artículo 41 del Reglamento Electoral:

Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 5 días (del 26 al 31 de marzo).



El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca. En el momento de realizar la solicitud se acreditará presentando DNI, pasaporte o carné de conducir.

La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
- En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
- Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.

La Junta Electoral, en el plazo de 5 días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.

Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

- Calendario electoral:

De igual modo, a la presente convocatoria, quedando publicado en el tablón de la Federación y en la página web, se acompaña el calendario electoral.

- Censo electoral provisional:

Adjunto a la convocatoria se publica el censo electoral provisional. El plazo para la reclamación contra el censo es de tres días hábiles desde su publicación y notificación.

La presente convocatoria es susceptible de recurso en el plazo de tres días hábiles desde su publicación y notificación.

Firmado por ANGEL LUIS GIMÉNEZ BRAVO -
02601308P el día 02/03/2020 con un
certificado emitido por AC CAMERFIRMA
AAPP